



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



10066



RESOLUCIÓN N° 01182

SANTIAGO, 14 JUN. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, D.U. N° 906 de 2009, Decreto 309/940/2017, D.U. N° 0038351 de 2014, D.U. N° 0028219 de 2018 y D.U. N° 4783 de 2003.

CONSIDERANDO:

1 ° El proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la Observación y Modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.948-0, adjudicado por el Gobierno Regional del Maule durante el año 2017 a la Universidad de Chile.

2° En el marco del señalado proyecto, la Junta de Vigilancia del Río Maule se comprometió a realizar un aporte en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto y, la Universidad de Chile a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se comprometió a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto, desarrollando una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde si se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales.

3° Que dicho Acuerdo de Colaboración se encuentra aprobado mediante Resolución N° 00626 de fecha 21 de marzo de 2018.

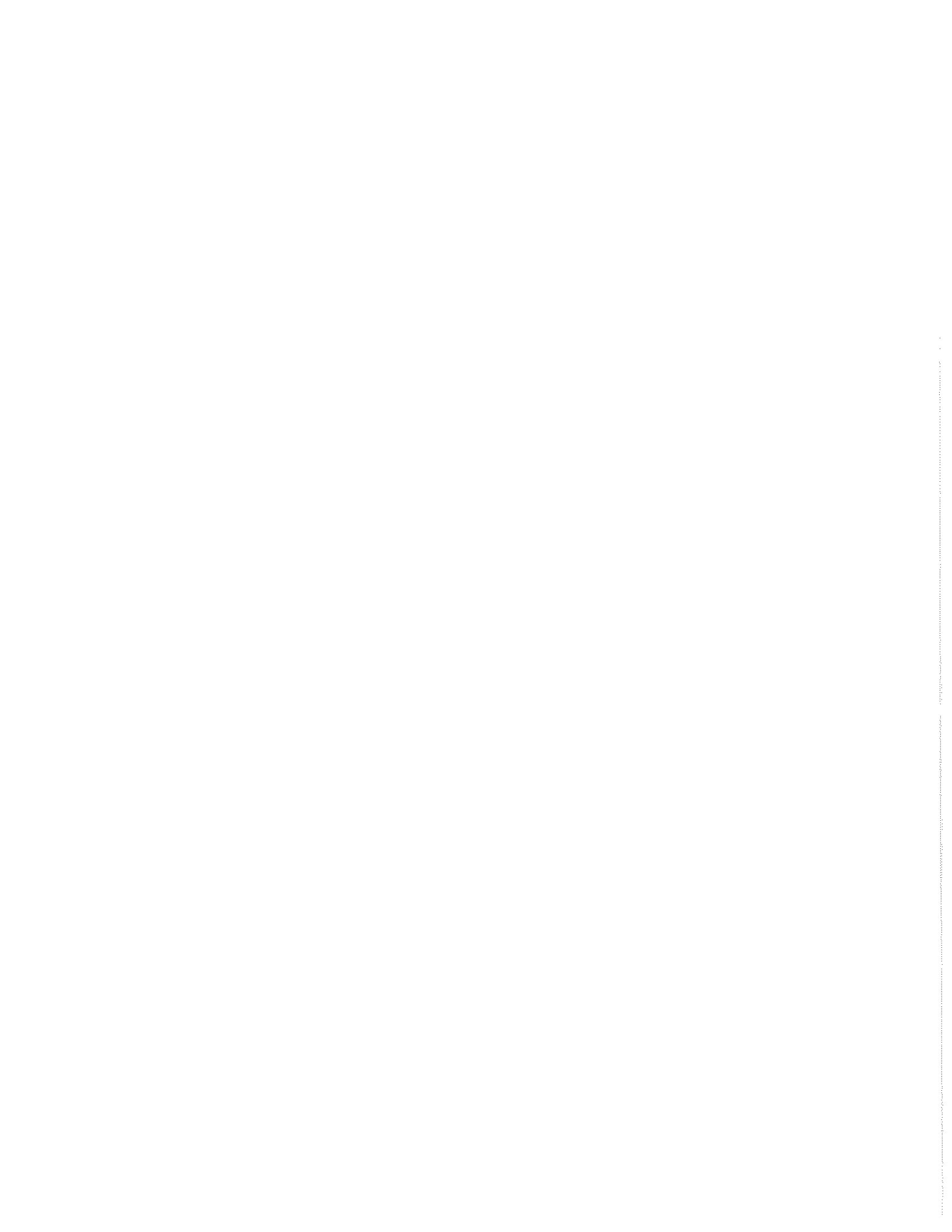
4° Que la Junta de Vigilancia del Río Maule y la Universidad de Chile acordaron celebrar un Adenndum al Acuerdo de Colaboración señalado, aumentando el aporte inicialmente comprometido por la Junta, en la suma de \$6.816.982.- (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos).

5° Que para plasmar la colaboración antedicha, las partes suscribieron el Adenndum N° 1 con fecha 27 de diciembre de 2018, el que es necesario aprobar mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Adenndum N° 1 al Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Junta de Vigilancia del Río Maule, de 27 de diciembre de 2018, cuyo texto original se transcribe a continuación:

ADENNDUM N° 1 ACUERDO DE COLABORACIÓN



ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE

En Santiago, a 27 de Diciembre de dos mil dieciocho, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, Rut: 6.460.797-9, por una parte y por la otra la JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE, RUT N° 71.642.900-K, en adelante "la Junta", representada por don Carlos Díez Jugovic, RUT N° 9.888.732-6 y don Rodrigo Viñambres Guevara, RUT N° 9.715.027-3 en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.958-0, se suscribe el siguiente anexo modificatorio o addendum de Acuerdo de Colaboración celebrado entre las referidas partes:

PRIMERO:

Por medio de este addendum la Junta de Vigilancia Río Maule se compromete a realizar un aporte adicional en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N° 30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

SEGUNDO:

El nuevo aporte comprometido por la Junta de Vigilancia Río Maule corresponde a la suma total equivalente a \$6.816.982.- (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos) que se traspasará en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en un pago de igual monto, el que se recibirá durante el mes de Enero 2019 contra emisión de factura exenta.

TERCERO:

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en el marco del proyecto Código BIP N° 30.481.958-0, se compromete a establecer y desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde sí se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, que permitan obtener información adicional sobre el manto de nieve (como albedo y fracción de cobertura nival), cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales. Esta red estará operativa en línea.

CUARTO:

La prestación solicitada a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas durará hasta el 31 de Diciembre del 2019.

QUINTO:

La personería de don Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se encuentra establecida en el D. U. N° 309/1627/2018 y en D.U. N° 007732/1996, de la Universidad de Chile.

CARLOS DIEZ JUGOVIC

RODRIGO VIÑAMBRES GUEVARA

REPRESENTANTES

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

2° Téngase como parte integrante de la presente resolución, un ejemplar original del Adendum de Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS y LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MAULE, de 27 de diciembre de 2018.

3° Impútese el ingreso que da cuenta la presente resolución al centro de costos 3263, del Departamento de Ingeniería Civil, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

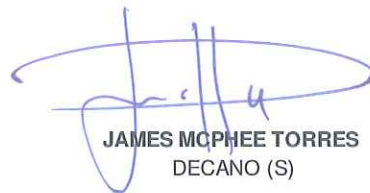


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO (S)



JAMES MCPHEE TORRES
DECANO (S)



HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE

En Santiago, a 20 de Octubre de dos mil diecisiete, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don **PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ**, Rut: 5.574.690-7, por una parte y por la otra la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE**, RUT 71.624.900-K, en adelante "la Junta", representada por don Alfonso Barrientos Pozo, Rut N°12.521.053-8, y doña María Olga Carril Quintana, Rut N°5.193.117-3, en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en el marco del proyecto Código BIP N°30.481.958-0, se comprometió a establecer y desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde sí se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, que permitan obtener información adicional sobre el manto de nieve (como albedo y fracción de cobertura nival), cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales. Esta red estará operativa en línea.

SEGUNDO: OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Con el objeto que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile pueda desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, la Junta de Vigilancia Del Rio Maule se compromete a realizar un aporte en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N°30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

TERCERO: APOORTE DE LA JUNTA

El aporte comprometido por la Junta de Vigilancia Del Río Maule corresponde a la suma total equivalente a \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) que se traspasarán en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile en dos pagos de \$4.000.000.- cada uno. El primer pago se realizará durante el mes de Marzo de 2018, contra emisión de factura exenta y el segundo pago se recibirá durante el mes de Octubre de 2018 contra emisión de factura exenta.

CUARTO: DURACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La prestación solicitada a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de conformidad a lo señalado en la cláusula primera, durará hasta el 31 de Diciembre del 2019.

QUINTO: PERSONERÍAS

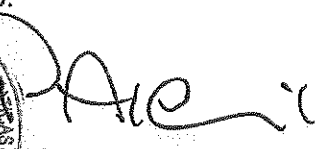
La facultad para representar a la Junta de Vigilancia de Río Maule de don Alfonso Barrientos Pozo y de doña Maria Olga Carril Quintana, consta en la Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2017 de la Cuarta Notaría de Talca de don Jaime Silva Sciberras, Repertorio N°2134-2017.

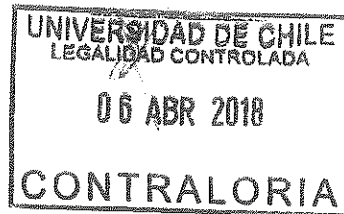
Las atribuciones de don Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, están establecidas en el D. U. N° 002705 de fecha 25 de Junio de 2014 y en D.U. N°007732/1996.


ALFONSO BARRIENTOS POZO
REPRESENTANTE
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE


MARIA OLGA CARRIL QUINTANA
REPRESENTANTE
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO
MAULE




PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y
MATEMÁTICAS



RESOLUCIÓN Nº 00626
SANTIAGO, 21 MAR. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, D.U. Nº 2705 de 2014, Decreto 309/940/2017 y D.U. Nº 4783 de 2003.

CONSIDERANDO:

1° El proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la Observación y Modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP Nº 30.481.948-0, adjudicado por el Gobierno Regional del Maule durante el año 2017 a la Universidad de Chile.

2° En el marco del señalado proyecto, la Junta de Vigilancia del Río Maule se comprometió a realizar un aporte en dinero efectivo, para el desarrollo del proyecto y la Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se comprometió a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto, desarrollando una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde si se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales.

3° Que para plasmar la colaboración antedicha, las partes suscribieron un Acuerdo con fecha 20 de octubre de 2017, el que es necesario aprobar mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1° REGULARÍZASE la aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Junta de Vigilancia del Río Maule, de 20 de octubre de 2017, cuyo texto original se transcribe a continuación:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE



En Santiago, a 20 de Octubre de dos mil diecisiete, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ, Rut: 5.574.690-7, por una parte y por la otra la JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE, RUT 71.642.900-K, en adelante "la Junta", representada por don José Manuel Silva Hurtado, Rut N° 9.359.360-K, y don Alfonso Barrientos Pozo, Rut N° 12.521.053-8, en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.958-0, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en el marco del proyecto Código BIP N° 30.481.958-0, se comprometió a establecer y desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde sí se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, que permitan obtener información adicional sobre el manto de nieve (como albedo y fracción de cobertura nival), cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales. Esta red estará operativa en línea.

SEGUNDO: OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Con el objeto que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile pueda desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, la Junta de Vigilancia Del Rio Maule se compromete a realizar un aporte en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N° 30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

TERCERO: APORTE DE LA JUNTA

El aporte comprometido por la Junta de Vigilancia Del Rio Maule corresponde a la suma total equivalente a \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) que se traspasarán en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile en dos pagos de \$4.000.000.- cada uno. El primer pago se realizará durante el mes de Marzo de 2018, contra emisión de factura exenta y el segundo pago se recibirá durante el mes de Octubre de 2018 contra emisión de factura exenta.

CUARTO: DURACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La prestación solicitada a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de conformidad a lo señalado en la cláusula primera, durará hasta el 31 de Diciembre del 2019.

QUINTO: PERSONERÍAS



La facultad para representar a la Junta de Vigilancia de Río Maule de don Alfonso Barrientos Pozo y de doña María Olga Carril Quintana, consta en la Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2017 de la Cuarta Notaría de Talca de don Jaime Silva Sciberras, Repertorio N°2134-2017.

Las atribuciones de don Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, están establecidas en el D. U. N° 002705 de fecha 25 de Junio de 2014 y en D.U. N°007732/1996.

ALFONSO BARRIENTOS POZO

REPRESENTANTE

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE

MARIA OLGA CARRIL QUINTANA

REPRESENTANTE

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE

PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

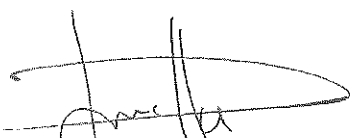
FIN TRANSCRIPCIÓN

2° Téngase como parte integrante de la presente resolución, un ejemplar original del Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS y LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MAULE, de 20 de octubre de 2017.



3° Impútese el ingreso que da cuenta la presente resolución al centro de costos 3263, del Departamento de Ingeniería Civil, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



JAMES MCPHEE TORRES
VICEDECANO



PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ
DECANO



HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

MVC



**ADENNDUM N°1
ACUERDO DE COLABORACIÓN**

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE

En Santiago, a 27 de Diciembre de dos mil dieciocho, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, Rut: 6.460.797-9, por una parte y por la otra la JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE, RUT N°71.624.900-K, en adelante "la Junta", representada por don Carlos Diez Jugovic, RUT N°9.888.732-6, y don Rodrigo Viñambres Guevara, RUT N°9.715.027-3 en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0, se suscribe el siguiente anexo modificatorio o adenndum de Acuerdo de Colaboración celebrado entre las referidas partes:

PRIMERO:

Que, con fecha 20 de Octubre de 2017 ambas partes celebraron un Acuerdo de Colaboración con el objeto que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile pueda desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente y, la Junta de Vigilancia del Río Maule se compromete a realizar un aporte en dinero efectivo por un monto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N°30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

SEGUNDO:

Que, se ha decidido de común acuerdo, entre ambas partes aumentar el aporte inicialmente comprometido por la Junta de Vigilancia del Río Maule en la suma de \$6.816.982.- (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientos ochenta y dos pesos), monto que se traspasará en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile en un pago de \$6.816.982.- a realizarse durante el mes de Enero de 2019 contra emisión de factura exenta por parte de la Universidad de Chile.

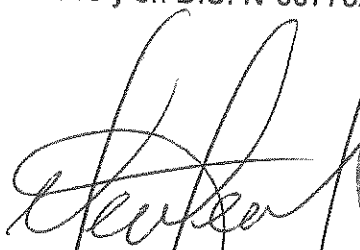
TERCERO:

Que en todo lo demás, en lo no modificado por el presente instrumento, continúa plenamente vigente el Acuerdo de fecha 20 de Octubre de 2017.

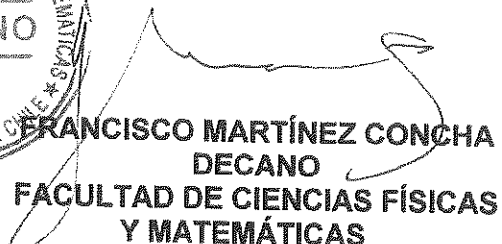
El presente anexo modificatorio o adendum se redacta en tres (03) cláusulas de dos páginas y se suscribe en tres (03) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (02) en poder de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y uno (01) en poder de la Junta de Vigilancia del Rio Maule.

La personería de don Carlos Diez Jugovic y don Rodrigo Viñambres Guevara, consta en Escritura Pública de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Cuarta Notaría de Talca de don Jaime Silva Sciberras, Repertorio N°2606

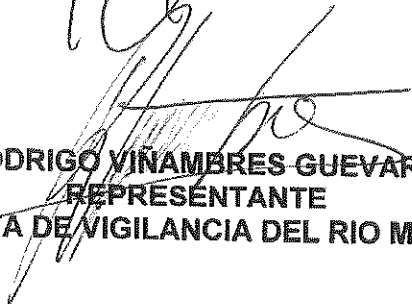
Las atribuciones de don Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, están establecidas en el D. U. N° 309/1627/2018 y en D.U. N°007732/1996.



CARLOS DIEZ JUGOVIC
REPRESENTANTE
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE



FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
Y MATEMÁTICAS



RODRIGO VIÑAMBRES GUEVARA
REPRESENTANTE
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE



REPUBLICA DE CHILE

SECRETARÍA
DE INTERIORES

CARLOS TORRADO

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

R.A. 9 888.732



SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

REPUBLICA DE CHILE



REPUBLICA DE CHILE

VIÑAMBRES
GUEVARA

RODRIGO AVELINO

CHILENA M

23 ENE 1975 104 739.990

18 2015 23 ENE 2025



RUN 8.715.02.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE INTERIORES
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS

Identificación Nacional

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Identificación Nacional, el cual es de carácter público y puede ser consultado por cualquier persona.



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

gsgsgsgsgsgsgsgsgsgs

JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE, PRIMERA SECCION



En Talca, República de Chile, a veintiocho de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **JAIME SILVA SCIBERRAS**, Abogado, Notario Público, de la Cuarta Notaria de Talca, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pelarco, Peñcahue, Río Claro y San Rafael, con oficio en calle Dos Oriente número mil ciento cuarenta, de esta ciudad; **comparecen:** don **LEONARDO MAZZEI PARODI**, chileno, casado, Abogado, cedula nacional de identidad número siete millones ciento cuatro mil doscientos noventa y ocho guión siete; domiciliado en calle uno sur número ochocientos sesenta y cinco oficina ciento once de la ciudad de Talca, mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que vienen en reducir a Escritura Pública el acta de **SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO de JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE**, según consta del libro de actas de dicha Institución folios ochenta y nueve vuelta al noventa y dos, que he tenido a la vista, copiado y devuelto, cuyo tenor es el siguiente: **SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO MAULE, PRIMERA SECCION** En la ciudad de Talca, a 5 de septiembre del año 2018, siendo las 19,45 hrs en el salón de reuniones ubicado en calle 9 ½ Norte número 3535 de la ciudad de Talca, se lleva

a efecto la sesión extraordinaria del Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Maule, con la asistencia de los siguientes directores: don CARLOS DIEZ JUGOVIC, quien la preside, doña MARIA OLGA CARRIL QUINTANA, don MANUEL AVENDAÑO NAVARRO, don PEDRO FRANCISCO MORALES RETAMAL y don JUAN TAPIA GUTIÉRREZ. También concurre don LEONARDO MAZZEI PARODI, secretario de la Junta. I.-RAZONES DE LA CONVOCATORIA.- El señor Presidente del Directorio, don CARLOS DIEZ JUGOVIC, expresa que ha citado a esta sesión extraordinaria del directorio, haciendo uso de la facultad que le confiere el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO de los estatutos de la Junta de Vigilancia, señalando que, como es por todos sabido, el actual directorio de la Junta ha quedado integrado por las siguientes personas: don CARLOS DIEZ JUGOVIC, quien –además– fue elegido presidente; doña MARIA OLGA CARRIL QUINTANA, don MANUEL AVENDAÑO NAVARRO, don PEDRO FRANCISCO RETAMAL MORALES, don JUAN TAPIA GUTIÉRREZ y don RODRIGO VIÑAMBRES GUEVARA. En consideración a esta nueva integración, se hace necesario modificar el régimen de poderes que existía con anterioridad en la Junta.- II.-RÉGIMEN DE PODERES En consideración a lo expuesto, los directores presentes acuerdan, por unanimidad, otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho corresponda, a don CARLOS DIEZ JUGOVIC, cédula nacional de identidad número 9.888.732-6, doña MARÍA OLGA CARRIL QUINTANA, cédula nacional de identidad número 5.193.117-3 y don RODRIGO VIÑAMBRES GUEVARA, cédula nacional de identidad número 9.715.027-3, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos puedan representar a la Junta de Vigilancia del Río Maule, primera sección, rol único tributario número 71.624.900-K con las siguientes facultades que, de modo no taxativo, a continuación se mencionan: 1) Celebrar, modificar, terminar, revocar, resciliar, disolver, resolver, anular, rescindir y convenir toda clase de actos, convenciones y contratos. 2) Podrá comprar, vender,



permutar, aportar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, derechos, acciones o cuotas sobre ellos, tomarlos y darlos en arrendamiento, subarrendarlos y percibir las rentas, modificar dichos contratos o ponerles término por desahucio, resolución, rescisión o cualquier otra causa y en general, ejecutar todos los actos que directa o indirectamente tiendan a la conservación, reparación y aprovechamiento de todos estos bienes, sean de la Junta o los administre por terceros, fijando precios, condiciones y oportunidades para las correspondientes operaciones, pactando todo tipo de modalidades con o sin pactos de retroventa. 3) Comprar, vender, permutar, aportar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título acciones, bonos, debentures, instrumentos de comercio, valores mobiliarios y cualquier otro tipo de bienes muebles. 4) Dar y tomar bienes en comodato. 5) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. 6) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito necesario o voluntario o en secuestro. 7) Podrá incorporar a la Junta en otras Juntas, asociaciones, comunidades y sociedades de cualquier naturaleza; del mismo modo, podrá formar modificar, prorrogar, disolver, y liquidar toda clase de Juntas, asociaciones, comunidades y corporaciones, asistir a sus juntas, sean de la clase o naturaleza que fueren, con derecho a voz y voto y concurrir a la administración de ellas con las más amplias facultades; aportar bienes muebles o inmuebles a otras Juntas, asociaciones, comunidades o sociedades, sin limitación alguna. 8) Celebrar contratos de mandatos para constituir a la Junta en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria o para que ésta lo constituya. 9) Presentarse a toda clase de propuestas ante todo tipo de organizaciones, ya sean de derecho público o privado, dependiente de los Ministerios y Municipalidades, e inscribirse en todo tipo de registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto y realización de cualquier trámite o contrato



necesario para la adjudicación de dichas propuestas. 10) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Junta y otorgar los recibos correspondientes, cancelaciones y finiquitos. 11) Adquirir, comprar, vender y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre materias primas y productos. 12) Dar, otorgar, constituir, posponer, alzar, cancelar, limitar o establecer con cláusula de garantía general hipotecas y prendas sobre los bienes sociales, para garantizar obligaciones sociales o de terceros, constituir todo tipo de prohibiciones sobre los bienes dados en hipoteca o prenda, constituir fianzas y cualesquiera otras cauciones; entregar y endosar certificados de depósito y vales de prenda; aceptar la constitución de cualquier garantía real o personal en favor de la Junta. 13) Contratar, abrir, cerrar, girar y operar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito, de ahorro, y especiales, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello con o sin garantía documentaria, préstamos con letras, sobregiros, ya sea que estas operaciones se realicen en moneda nacional o extranjera, en unidades de fomento o se expresen en cualquier otro tipo de unidad reajutable o no; pactar sobregiros en cuenta corriente; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, dar órdenes de no pago, aprobar o reconocer y objetar o impugnar saldos; girar, endosar, cancelar, depositar, revalidar, cobrar, endosar en dominio, cobranza y garantía y protestar cheques; aceptar, reaceptar, girar, avalar, suscribir, descontar, endosar en dominio, garantía o cobranza, protestar y cobrar letras de cambio; suscribir, suscribir por boletas de garantía, avalar, renovar, protestar, cobrar, descontar, cancelar, endosar en dominio, garantía o cobranza pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles o efectos de comercio. 14) Contratar créditos, avances, empréstitos, mutuos, préstamos, préstamos con letras o pagarés, préstamos en cuentas especiales y líneas de créditos en cuenta corriente: ceder créditos y

aceptar cesiones. 15) Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile u otras instituciones Bancarias o Financieras, sea en beneficio exclusivo de la Junta o de sus socios o de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de sus movimientos, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. 16) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación por cesión de bienes, y novar todo lo que la Junta adeude por cualquier título y en general extinguir obligaciones. 17) Adquirir y enajenar a cualquier título, monedas o instrumentos de cambio internacionales; contratar y retirar toda clase de depósitos a la vista, a plazo o condicionales, de dinero o de especies, en garantía o en custodia; percibir depósitos a la vista, a plazo, de dinero o especies; retirar valores en custodia o en garantía. Contratar operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, abrir acreditivos, solicitudes anexas y toda clase de documentación que fuese exigida por las entidades correspondientes; abrir y contratar créditos documentarios, modificar créditos documentarios o cartas de crédito, cancelar recibos de depósitos para importación, otorgar en garantía depósitos para importación; endosar y retirar documentos de embarque, suscribir y firmar registros e informes de importación y exportación, suscribir anexos, contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales, celebrar contratos de compra y venta de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales. Hacer declaraciones juradas; asumir riesgos de diferencia de cambios. 18) Conceder quitas o esperas, constituir servidumbres activas y/o pasivas. 19) Solicitar, para la Junta, concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto, permisos de construcción, uso de calles y /o bienes públicos. 20) Inscribir Propiedad Intelectual, Industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las



tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. 21) Constituir a la Junta en fiadora y codeudora solidaria ante las instituciones referidas con anterioridad o ante cualquiera otra persona natural o jurídica. 22) Podrá arrendar cajas de seguridad, abrirlas y administrarlas. 23) Contratar toda clase de pólizas de seguros, endosarlas, cancelarlas y retirarlas, acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro y otras; contratar cuentas corrientes mercantiles. 24) Podrá despachar, recibir y retirar de las oficinas postales y telegráficas, de la aduana o de cualquiera otra oficina, repartición o institución pública o privada, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías u otras especies y valores consignados o endosados a nombre o a la orden de la Junta por cualquier título o motivo. 25) Contratar créditos en cuenta corriente, simples, rotativos, documentarios y de toda clase; contratar créditos contra aceptación de documentos; tomar, contratar y cancelar boletas de garantía y firmar todos los documentos que se requieran al efecto. 26) Suscribir, girar, descontar y endosar documentos negociables. 27) Renunciar acciones. 28) Todas las operaciones referidas podrá ser ejercidas ante todo tipo de instituciones o entidades bancarias o de crédito nacional o extranjeras ante el Banco Central, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales, Bancos de Fomentos, Financieras, Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, Fondos Mutuos y todo otro ente u organización de mercado de Capitales. En este mismo orden podrá operar del modo que lo deseen ante las entidades e instituciones mencionadas y también en las Bolsas de Comercio, pudiendo vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y todo tipo de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio, ya sea que estos documentos los emitan el Estado o los particulares, cobrar dividendos de acciones y valores. 29) Celebrar toda clase de contratos



general, desahuciar y poner término a los contratos de trabajo y pactar cualquier forma de remuneraciones e indemnizaciones. 30) Podrá otorgar, delegar, ratificar y modificar mandatos o poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo estime conveniente. III.- Reducción a Escritura Pública de la presente Acta El Directorío acuerda facultar al abogado don LEONARDO MAZZEI PARODI, cédula nacional de identidad número 7.104.298-7, para que reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente acta, así como para requerir la o las inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones marginales que fueran procedentes. Sin otro punto que tratar, se pone término a la sesión, siendo las 20,15 hrs, firmando, para constancia.- Hay firmas ilegibles de CARLOS DIEZ JUGOVIC.- MARIA OLGA CARRIL QUINTANA.- MANUEL AVENDAÑO NAVARRO.- PEDRO FRANCISCO MORALES RETAMAL.- JUAN TAPIA GUTIÉRREZ.- Conforme doy fe.- **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en los registros respectivos. Esta faculta es desde luego irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte de cualquiera de los otorgantes.- **TERCERO:** Los comparecientes declaran que no han bloqueado sus cédulas de identidad, de conformidad a la ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho (19.948).- En comprobante, previa lectura, así la otorga y firma.- Se da copia, Doy fe.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos, a mi cargo, bajo el número 2006.- Minuta redactada por el abogado Leonardo Mazzei Parodi.



"CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL"

TALCA, 03 OCT. 2010


 LEONARDO MAZZEI PARODI

C.I. N° 7.104.298-7

